PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Secretaría de Desarrollo para Repatriados
y Refugiados Connacionales
Ley Nº 227/93

ACTA DE COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº13 /2011
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 11/2011
"ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TÓNER" POR LOTE ID Nº 212567

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los diez y siete del mes de Mayo del año dos mil once, siendo las 09:00 horas se reúnen en las oficinas de la Unidad Operativa de Contrataciones los miembros del Comité de Evaluación conformado por Resolución Nº 65/2011 de fecha 15 de marzo de 2011, para la Evaluación de las ofertas correspondientes al llamado a Contratación Directa para la "**ADQUISICIÓN DE TINTAS P/ IMPRESORAS Y TONER P/ FOTOCOPIADORAS POR LOTE**".

Para tal efecto, se halla presentes los siguientes funcionarios: Lic. Hilda Cuevas de Arzamendia, Encargada de Contabilidad, Abog. Inés Silva Bernis, Asesora Jurídica, y al Lic. Ever Medina Benítez, Encargado de Prensa.

La Encargada de la Unidad Operativa de Contrataciones, entrega los documentos, objetos de Análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de bases y condiciones
b. Acta de Apertura de sobres
c. Formulario del Llamado
d. Oferta de las Empresas: **AMERICA INSUMOS INFORMATICOS, HADAMI SA, INFORMATICA PARAGUAY, ENTERPRISE SRL, INTERACTIVA SERVICE, MASTER SOFT PARAGUAY SA, MOLMAN S.A.**

Luego se dio lectura al Acta de Apertura de sobres, no habiendo observación:

Conforme a lo métodos de Evaluación y criterios establecidos en los Art. 60 y 61 del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 " De Contrataciones Públicas" se procede a la evaluación de la oferta y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

De Acuerdo a lo establecido en el Art. 60 del Decreto Nº 21.909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

Art. 60º.- ANÁLISIS. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;
2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.
3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.
4. Los documentos hayan sido debidamente firmados.
5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.

La oferta de la empresa ***HADAMI SA, no cotiza los productos del Lote 1***. La empresa ***INFORMÁTICA PARAGUAY*** NO oferta el total de los productos solicitados en el Lote 1, por lo que no cumple con el numeral 2 del Art. 60.

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto 21.909/03 concluir que: Por lo expuesto contamos con **cinco ofertas para el Lote 1** y **siete ofertas para el Lote 2** susceptibles de analizar técnica y económicamente:

ÍTEMS	DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN A LA OFERTA	EMPRESAS													
		AMERICA INSUMOS		HADIMI SA		MOLMAN SRL		INTERACTIVA SERVICE		MASTER SOFT PY SRL		ENTERPRISE SRL		INFORMATICA PARAGUAY	
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	NO	NO
A	Formulario de oferta suscripto por el oferente que se adjunta en el **anexo 2.**	X		X		X		X		X		X		X	
B	Fotocopia simple de Cédula de Identidad del firmante de la Oferta	X		X		X		X		X		X		X	
C	Fotocopia simple de la Cédula Tributaria del Oferente (RUC)	X		X		X		X		X		X		X	
D	Certificado de Cumplimiento Tributario Vigente del Oferente	X		X		X		X		X		X		X	
E	Fotocopia simple del patente comercial _Municipal al día del Oferente	X		X		X		X		X		X		X	
F	*Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica)*	n/c		X		X		n/c		X		X		N/C	
G	Fotocopia simple del Documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documento estatuarios como acta de asamblea o de directorio)	n/c		X		X		n/c		X		X		N/C	
H	**Declaración Jurada** de no hallarse comprendido en la prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el **artículo 40** y de integridad conforme al artículo 20, inc. "W" ambos de la Ley 2051/03, resolución Nº330/07 de la DNCP, el bien y o servicio en la cantidad requerida y de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas.	x		X		X		X		X		X		X	
I	Planilla de especificaciones técnicas(**Anexo 3)**	x		X		X		X		X		X		X	
J	Declaración jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la *Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del* Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay.	X		X		X		X		X		X		X	

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS
Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY Nº 227/93

Prosiguiendo con el Proceso de evaluación, se confecciona el Cuadro Comparativo de Ofertas en base al método de evaluación establecido en el numeral 2 del art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, situando como la mejor oferta económica, la propuesta de la empresa **MASTER SOFT PARAGUAY SA** para el Lote Nº 1 "Adquisición de Tintas p/ Impresoras" y la mejor oferta económica para el Lote Nº 2 "Adquisición de Tóner p/ Fotocopiadoras", la propuesta de la Empresa **AMERICA INSUMOS INFORMÁTICOS**.

LOTE 1

1- MASTER SOFT PY SA: La oferta más baja.
2- MOLMAN SA: La segunda oferta más baja.
3- AMERICA INSUMO INFORMATICOS: La tercera oferta más baja.
4-INTERPRISE SRL: La cuarta oferta más baja.
5- INTERACTIVA SERVICE: La quinta oferta más baja.

LOTE 2

1- AMERICA INSUMO INFORMATICOS: Es la oferta más baja.
2- HADAMI SA: La segunda oferta más baja.
3- INFORMATICA PARAGUAY: La tercera oferta más baja.
4- MOLMAN SA: La cuarta oferta más baja.
5- INTERPRISE SRL: La quinta oferta más baja.
6- INTERACTIVA SERVICE: La sexta oferta más baja.
7- MASTER SOFT PY: La séptima oferta más baja.

Continuando con los criterios de Evaluación establecidos en el numeral 3 del Art. 61 del Decreto 21.909/03, se selecciona en forma provisoria la oferta de la empresa **MASTER SOFT PY SA,** para el **Lote Nº 1** y la oferta de la empresa **AMERICA INSUMO INFORMATICOS**, para el **Lote Nº 2** las cuales son objetos de análisis pormenorizado con los demás requisitos exigidos en el pliego de bases y condiciones. En ese sentido, fueron analizadas las especificaciones de los bienes ofertados, además de los plazos de entrega de los mismos, constatándose que cumplen con estos requisitos.

Luego del Análisis de las documentaciones presentadas, se consta que las empresas seleccionadas cumplen con todos los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y condiciones.
Así mismo se aclara que para este llamado, se han realizado las cinco invitaciones a 5 oferentes conforme consta en la publicación del Portal de la DNCP con el ID Nº 212567.

La sugerencia de Adjudicación, se realiza en virtud a la imperiosa necesidad de contar con los bienes a ser adquiridos, *conforme a la Evaluaciones realizadas, este comité sugiere la Adjudicación a la Empresa* **MASTER SOFT PY SA** para el Lote Nº 1 por un monto de **(Gs. 4.519.620)** Guaraníes cuatro millones, quinientos diez y nueve mil, seiscientos veinte y a la **AMERICA INSUMO INFORMATICOS** para el Lote 2 un monto de **(Gs. 4.850.000)** Guaraníes Cuatro millones, ochocientos cincuenta mil.

Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y la conclusión al que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.
No habiendo otro tema que tratar se da por concluido el acto, dejando constancia de lo tratado, y de conformidad, se suscribe el acta, previa lectura y ratificación de su contenido.

Abog. Inés María Angélica Silva Bernis
Asesora Jurídica

Lic. Ever Medina
Encargado de Prensa

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS
Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY Nº 227/93

Lic. Hilda Cuevas de Arzamendia
Encargada de Contabilidad